

LEY N° 11517

Concediendo a la provincia de Chincha el título de Benemérita a la Patria, por sus eminentes servicios prestados a la causa de la Independencia Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Concédese a la provincia de Chincha, el título de Benemérita a la Patria, por sus eminentes servicios prestados a la causa de la Independencia Nacional, pudiendo usar este título en el escudo de la ciudad y en los sellos edilicios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRÍA.

RICARDO DE LA PUENTE.

*

* *